

0563

RESOLUCIÓN No. DE 2022  
( 22 MAR 2022 )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que la funcionaria Nayarín Saharay Rojas Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, viajará a la ciudad de Bogotá con el propósito de asistir *“al Taller de Socialización-Programa Prosperidad Colombia CAF”*, el cual se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2022, y acompañar al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey a *“la Junta de Asocapitales”* la cual se desarrollará el mismo día, de conformidad con la comunicación suscrita por el señor Alcalde Municipal de fecha 22 de marzo de 2022.

5. Que la Servidora Pública viajará el día 23 de marzo de 2022 a la ciudad de Bogotá y sólo se reconocerá el valor del trayecto de ida ya que la funcionaria solicitó permiso para adelantar asuntos personales, el valor del tiquete aéreo de ida corresponde a la suma de \$742.560.

6. Que teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por medio día, por valor de \$296.761.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002999 de fecha 22 de marzo de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por el día 23 de marzo de 2022, a la funcionaria Nayarín Saharay Rojas Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos a Nayarín Saharay Rojas Téllez de acuerdo con la Resolución 1062 del 14 de septiembre de 2021, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	MEDIO DÍA
VALOR DE LA COMISIÓN	\$296.761
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$742.560
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1.039.321</b> <

**PARÁGRAFO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria la suma de \$1.039.321.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos)

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal y a hojas de vida.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a

**22 MAR 2022**

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 305 de 2022 <sup>YB</sup>  
Revisó: Angela Sanabria Fajardo- Abogada CPS 165 de 2022 <sup>AS</sup>  
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Abogada CPS 15 de 2022 <sup>SJP</sup>  
Revisó: Leonel Adolfo García Zambrano- Subsecretario Administrativo de T.H.  
Revisó Aspectos Jurídicos- Jaime Eduardo Quintero Sanabria- Abogado CPS 045 de 2022 <sup>JES</sup>